

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en virtud de Decreto de 19 de enero de 2021 ha aprobado las BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA SELECCIONAR EL NOMBRE DE MARCA Y LA IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Objeto.

El objeto del presente concurso es la selección de un nombre y su imagen de marca que sirva para representar y promocionar los productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba a nivel nacional e internacional de una forma original y diferenciada en el mercado. Esta marca estará comprendida por todos los signos gráficos, palabras, incluidos los nombres de personas, dibujos, letras y las cifras necesarios para su registro y uso por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO).

Esta marca podrá ser utilizada tanto por los productores/empresarios, en sus distintas categorías, en acciones de promoción y venta de sus productos, como en establecimientos de hostelería y comercios que los utilicen o los vendan, en los términos que se recojan en su Reglamento de uso.

Debido a la gran variedad de productos agroalimentarios cordobeses y a los diferentes usos que se hará de la marca, se requiere a los participantes que elaboren un desarrollo de la marca propuesta para cada una de las siguientes categorías:

- Productos con Certificado Ecológico.
- Productos con Denominación de Origen.
- Productos con otro certificado de calidad.
- Hostelería.
- Comercio minorista.

2.- Presupuesto y premio.

El presupuesto máximo del concurso es de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación 9310.480.0100 del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2020

Habrà una única propuesta ganadora que será premiada con la cantidad de 3.000,00 euros de la que IPRODECO detraerá las retenciones fiscales que correspondan.

3. Participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

El concurso está abierto a todas aquellas personas físicas (mayores de edad) o jurídicas, que deseen participar. No podrán participar en el concurso las personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- a) Los miembros de la Comisión de Valoración.
- b) Quienes tengan con los anteriores parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Las Administraciones Públicas y las entidades dependientes o integrantes de sus respectivos sectores públicos.
- d) Con carácter general aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes serán anónimas y se presentarán bajo pseudónimo **en el Registro General de IPRODECO**, sito en la 3ª planta del 1º Edificio de los Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, Avda. del Mediterráneo s/n, **solicitando cita previa** al 957 211 464 en horario de 9:00 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas a la Presidencia de IPRODECO siguiendo el modelo ANEXO I acompañadas de un sobre cerrado con la idea propuesta con el contenido y las características descritas en las Bases 5 y 6.

Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En todo caso la persona solicitante deberá justificar la fecha de presentación del envío en las Oficinas de Correos o registros distintos al Registro General de IPRODECO mediante la remisión de su solicitud, ya registrada o certificada, al correo electrónico info@iprodeco.es en el mismo día de la imposición, al objeto de continuar con el procedimiento y evitar el perjuicio al resto de interesados por el retraso en la recepción de la solicitud. Si no se cumplen estos dos requisitos, no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma. El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

5. Contenido de las propuestas de ideas

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

Las propuestas se presentarán bajo pseudónimo, con el fin de garantizar el anonimato de las personas que se presentan al concurso. Cada propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado, señalando exclusivamente en el exterior:

- a) Pseudónimo
- b) Destinatario: IPRODECO.
- c) Asunto: CONCURSO DE IDEAS DE MARCA E IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CÓRDOBA

El sobre incluirá en su interior otros dos sobres cerrados:

SOBRE A: PROPUESTA DE MARCA E IDENTIDAD VISUAL

Deberá contener:

- Memoria explicativa y justificativa sobre el desarrollo de la marca y su idoneidad para el uso y promoción de los productos agroalimentarios de Córdoba.
- Propuesta de imagen: deberá presentarse en **soporte digital** en cinco formatos digitales (con las extensiones: .jpg .gif .cdr .ai y .pdf) y en **formato impreso**, en soporte rígido con fondo blanco, tamaño DIN A4, a color, los siguientes diseños:
 - La imagen de marca genérica en dos versiones: una a color y una versión cromática bajo la gama de negros, grises y blancos.
 - Los diseños de las cinco adaptaciones de la imagen genérica:
 - El diseño particularizado para un producto agroalimentario con Certificado Ecológico
 - El diseño particularizado para un producto agroalimentario con Denominación de Origen.
 - El diseño particularizado para un producto agroalimentario con otra certificación de calidad.
 - El diseño particularizado a un servicio de hostelería.
 - El diseño particularizado a un canal de distribución minorista.

Este sobre se identificará en su exterior con la siguiente información:

SOBRE A: PROPUESTA DE MARCA E IDENTIDAD VISUAL.
CONCURSO DE IDEAS: MARCA E IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS DE CÓRDOBA.
PSEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE.

Será motivo de exclusión la identificación del sobre A con cualquier otra denominación que permita la identificación del participante.

SOBRE B: DATOS IDENTIFICATIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

Deberá contener la declaración responsable con los datos identificativos que acrediten la personalidad jurídica o física del autor (nombre o razón social, NIF/CIF, dirección postal, teléfono, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que sirva para su identificación) así como las obligaciones y compromisos derivados de la participación en la Convocatoria según el modelo ANEXO II a estas Bases.

Este sobre se identificará en su exterior con la siguiente información:

SOBRE B: DATOS IDENTIFICATIVOS.
CONCURSO DE IDEAS: MARCA E IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS DE CÓRDOBA.
PSEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE.

6. Características de las propuestas de ideas.

A.- Texto principal de la marca (nombre de la marca):

El nombre de marca, entendida como el conjunto de elementos gráficos que servirán para promocionar los productos agroalimentarios de Córdoba, deberá ser simple y conciso, representativo, fácilmente adaptable y legible a diferentes escalas, con pregnancia para que sea captado y recordado con facilidad, original y singular dentro del sector, y con capacidad para que perdure a lo largo del tiempo.

B.- Identidad visual (elementos gráficos de la marca) con las siguientes características:

- La técnica será libre, siempre que sea posible su reproducción en cuatricromía.
- La creatividad deberá corresponderse con una imagen original, moderna y atractiva, incorporando un sistema de rasgos visuales armónicos y con identidad propia.
- Deberá ser plenamente reconocible por sí sola (aún sin tipografía) considerando que la marca compartirá lugar con las marcas comerciales de las empresas agroalimentarias.
- La imagen de marca podrá ir acompañada de una baseline o texto sintético que ayude a facilitar la comprensión de la misma o transmita, por ejemplo, el valor diferencial de los productos agroalimentarios de Córdoba.
- Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales (empaques, material POP, merchandising, aplicaciones digitales, etc.).
- Deberá presentarse el desarrollo del **Manual de uso** que incluya versión monocromática, versiones posibles, versiones en negativo, variantes sobre fondos, área de reserva y tipografía, así como su particularización en las distintas categorías descritas en la base 1.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

C.- No se encontrarán en alguno de los supuestos de prohibición para su registro como marca recogidos en los artículos 5 a 10 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre de Marcas

Una vez presentada la propuesta, ésta no podrá ser retirada.

7. Criterios de Valoración.

Las propuestas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios con las siguiente puntuaciones con un máximo de 40 puntos:

- a) Simplicidad y representatividad (hasta 10 puntos): que la marca tenga capacidad para mostrar los valores y la personalidad de los productos agroalimentarios cordobeses sin la necesidad de utilizar recursos recargados.
- b) Pregnancia (hasta 10 puntos): que la marca pueda ser captada y recordada con facilidad (que tenga ingenio, se pueda pronunciar con facilidad y sea memorable).
- c) Originalidad de la propuesta y perdurabilidad en el tiempo (hasta 10 puntos): la marca deberá ser singular y diferente dentro del sector agroalimentario y perdurable en el tiempo.
- d) Escalabilidad y versatilidad (hasta 10 puntos): la marca deberá ser fácilmente reproducible a diferentes tamaños conservando la buena legibilidad y su capacidad para ser fácilmente identificable. Asimismo, se valorará su versatilidad a los diferentes tipos de mensajes, soportes, etc.

8. La Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento, que adoptará los acuerdos mediante voto ponderado, en relación a lo dispuesto en el arts. 22 y 24 de la LGS, y las bases de ejecución del presupuesto, que estará formada por:

- a) La Presidenta de IPRODECO o Diputado/ provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- b) Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente de IPRODECO, un técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo de IPRODECO y un técnico de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba, a requerimiento de la Presidencia.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

Cuando alguna de las propuestas presente defectos subsanables y antes de proceder a la valoración la Comisión dará traslado de esta circunstancia al órgano instructor para que requiera de forma conjunta a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que los subsanen en el plazo de diez días hábiles con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

La Comisión procederá a la valoración de las propuestas teniendo en cuenta los criterios y puntuación de la Base anterior que se recogerá en un acta junto con las observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, de la que se dará traslado al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución o que se declare desierto en caso de que la comisión considere no se ha alcanzado la calidad necesaria.

No se valorarán y se desestimarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se aprecie que se ha producido un quebranto del anonimato o un incumplimiento de las condiciones o requisitos de presentación/participación.
- Cuando las ideas no puedan registrarse como marca por encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición recogidos en los artículos 5 a 10 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre de Marcas.

9.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

La instrucción se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para la admisión de las solicitudes de los interesados, y formulando la propuesta para resolver la convocatoria.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este organismo autónomo local (www.iprodeco.es/sede) siendo la **aceptación tácita** según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación de Córdoba.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el mencionado Tablón. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

10.- Abono del premio.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes y se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta del premiado tras la resolución del concurso previa presentación del documento/certificado acreditativo de la titularidad del premiado de la cuenta en la que se realizará el ingreso.

11. Originalidad de la propuesta, propiedad intelectual y cesión de Derechos Patrimoniales.

Los participantes declaran ser los únicos titulares de los derechos morales y patrimoniales como autores de los diseños, composición, imagen e identidad visual de los trabajos que presentan para participar en el Concurso en los términos expuestos en las presentes Bases. En ese sentido, se establece que las obras deberán ser originales e inéditas siendo responsabilidad del autor que así sea. Los participantes declaran igualmente que las marcas y distintivos gráficos propuestos son fruto de su trabajo y creatividad personal y que no se han infringido los derechos de autor de terceros.

Los participantes deberán guardar la máxima confidencialidad sobre el contenido de las propuestas, que en ningún caso podrán ser hechas públicas, ni difundidas total o parcialmente, por su parte, con anterioridad a la publicación de la resolución del Concurso.

IPRODECO queda eximido de cualquier infracción cometidas por los participantes en relación con derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre los trabajos presentados y de cualquier perjuicio económico o de cualquier otra índole debido a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que esto pueda ocasionar.

Los participantes declaran que su propuesta ha sido realizada con la finalidad de participar en el Concurso, que no han sido utilizadas para su registro anticipado como marca ante la autoridad competente y que renuncian a cualquier acción que pueda impedir o dificultar su registro por IPRODECO tras la resolución del mismo.

El ganador del concurso cede en favor de IPRODECO, la totalidad de los derechos de explotación de la idea previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI), de forma exclusiva, gratuita, por el período máximo de duración previsto en el TRLPI y con alcance global. Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de TRLPI se autoriza a que IPRODECO pueda modificar, desarrollar o adaptar, tanto el nombre de la marca como la imagen utilizando cualquier medio que considere oportuno. El premio no supondrá la adquisición de ningún derecho para la realización de trabajos de adaptación y desarrollo de las aplicaciones del diseño e idea seleccionada en este Concurso.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

Asimismo autoriza a IPRODECO a utilizar la idea propuesta para su registro como marca y los fines que ello implica y para iniciar cualquier acción legal o procedimiento administrativo en contra de terceros que infrinjan los derechos que la protegen.

12.-Medios de notificación y publicación.

Todos los actos que afecten a los interesados, incluido el de resolución del concurso, serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación y la relación de los premios concedidos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede.

IPRODECO se pondrá en contacto con la personas ganadora, pudiendo en ese momento solicitar que acredite los requisitos de participación previstos en las bases del concurso.

13.- Datos personales.

Los participantes autorizan que sus datos personales facilitados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es IPRODECO, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes fases del concurso y expresamente para contactar con el ganador y entregarle el premio. Estos datos serán tratados confidencialmente y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación, a la siguiente dirección: Primer Edificio de los Colegios Provinciales, 3ª planta, Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos" o por correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es.

14. Aceptación de las bases, legislación aplicable y jurisdicción.

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de estas bases. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

15. Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

ANEXO I:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA SELECCIONAR EL NOMBRE DE MARCA Y LA IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Teniendo conocimiento del CONCURSO DE IDEAS PARA SELECCIONAR EL NOMBRE DE MARCA Y LA IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA convocado por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba SOLICITA participar en su Convocatoria con el siguiente pseudónimo:

- _____

Y para ello acompaña la presente solicitud con el sobre con su propuesta de ideas que contiene la documentación descrita en la Base 5 de la Convocatoria.

En a de de 2020

(Lugar, fecha y firma del participante)

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a. _____ , mayor de edad, con
domicilio en _____ D.N.I. _____ número

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

_____, teléfono _____, y correo electrónico a efecto de notificaciones
_____ en nombre propio o en
representación de _____ (señale lo que
proceda), teniendo conocimiento y aceptando las bases del "CONCURSO DE IDEAS PARA
SELECCIONAR EL NOMBRE DE MARCA Y LA IDENTIDAD VISUAL DE LOS PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" (en adelante el CONCURSO)
convocado por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO), y
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que acepta las Bases del CONCURSO.
2. Que reúne los requisitos y condiciones para participar en el CONCURSO.
3. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que autoriza a IPRODECO para que pueda obtener directamente los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento a través de la Plataforma de Intermediación.
5. Que se compromete a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por IPRODECO o la Diputación de Córdoba para acreditar su cumplimiento.
6. Que la idea propuesta para participar en el Concurso comprende todos los signos gráficos, palabras, incluidos los nombres de personas, dibujos, letras y las cifras necesarios para su registro y uso por IPRODECO como una **marca** que identifique a todos los productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba.
7. Que es el único titular de los derechos morales y patrimoniales como autor del diseño, composición, imagen e identidad visual de la propuesta
8. Que la idea es original e inédita y que el nombre, los logotipos o distintivos y la identidad corporativa son fruto de su creatividad personal y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.
9. Que el trabajo ha sido realizado con la finalidad de participar en el Concurso, que no ha sido utilizado para su registro anticipado como marca ante la autoridad competente y que renuncian a cualquier acción que pueda impedir o dificultar su registro por IPRODECO tras la resolución del concurso.
10. Que se compromete a guardar la máxima confidencialidad sobre el contenido de su propuesta que en ningún caso podrá ser hecha públicas ni difundidas total o parcialmente, con anterioridad a la publicación de la decisión definitiva del concurso.
11. Que en caso de resultar ganador cede al Instituto Provincial de Desarrollo Económico el derecho de explotación bajo las siguientes condiciones:
 - **Primera:** Comprende la cesión de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier forma en los términos recogidos en los artículos 17 a 23 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021

abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual) en adelante TRLPI.

- **Segunda:** La cesión se hace en exclusiva, sin limitación espacial, para cualquier país, por el período máximo de duración previsto en la legislación vigente.
- **Cuarta:** Autoriza a IPRODECO para que pueda modificar, desarrollar o adaptar tanto el nombre de la marca como la imagen utilizando cualquier medio que considere oportuno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.5º del TRLPI.
- **Cuarta:** Autoriza a IPRODECO a utilizar la idea para su registro como marca ante el organismo correspondiente y los fines que ello implica y para iniciar cualquier acción legal o procedimiento administrativo en contra de terceros que infrinjan los derechos que la protegen.
- **Quinta:** La concesión del premio no supondrá la adquisición de ningún derecho para la realización de trabajos de adaptación y desarrollo de las aplicaciones del diseño e idea seleccionada en este concurso.

Y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales AUTORIZA (*) a IPRODECO:

- ✓ Al tratamiento de sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en la mencionada legislación y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.iprodeco.es.
- ✓ Al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

() En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.*

En a de de 2020

(Lugar, fecha y firma del participante)

EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 14 de 22 de enero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

FCAC 8447 0623 BD9C E70D



FCAC84470623BD9CE70D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 22/1/2021